|  |  |
| --- | --- |
| **Conferencia de Plenipotenciarios (PP-14)** **Busán, 20 de octubre - 7 de noviembre de 2014** | **logo_S_** |
|  |  |
|  |  |
| SESIÓN PLENARIA | **Documento 43-S** |
|  | **10 de junio de 2013** |
|  | **Original: inglés** |
|  | |
| Nota del Secretario General | |
| RESOLUCIóN 4 (DubÁi, 2012) | |
| |  | | --- | | **Revisión periódica del Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales** | | |

La Conferencia Mundial de Telecomunicaciones Internacionales (CMTI-12) (Dubái, 2012) adoptó la Resolución 4 sobre la revisión periódica del Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales, y se pidió que se señalara a la atención de la Conferencia de Plenipotenciarios.

Se adjunta el texto de la Resolución 4 (Dubái, 2012).

Dr. Hamadoun I. TOURÉ  
 Secretario General

**Anexo:** 1

ANEXO

RESOLUCIÓN 4 (DUBÁI, 2012)

Revisión periódica del Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales

La Conferencia Mundial de Telecomunicaciones Internacionales (Dubái, 2012),

recordando

la Resolución 171 (Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la preparación para la presente Conferencia relativa al Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales (RTI),

considerando

*a)* que el Grupo de Trabajo del Consejo de la UIT, para la preparación de la Conferencia Mundial de Telecomunicaciones Internacionales de 2012 (CMTI‑12) mantuvo un prolongado debate sobre el RTI;

*b)* que se ha realizado un amplio proceso consultivo en todas las regiones de la UIT con la participación de los Estados Miembros y Miembros de Sector de la UIT, los Asociados, las Instituciones Académicas y grupos de la sociedad civil, que han manifestado un gran interés en la revisión del RTI;

*c)* que los Miembros de la UIT han presentado numerosos documentos para los trabajos de la Conferencia;

*d)* los resultados de esta Conferencia,

reconociendo

*a)* los Artículos 13 y 25 de la Constitución de la UIT;

*b)* el número 48 (Artículo 3) del Convenio de la UIT;

*c)* que el RTI es uno de los pilares que soporta la misión de la UIT;

*d)* los 24 años transcurridos entre la aprobación del RTI y su revisión en esta Conferencia;

*e)* que el RTI consta de principios rectores de alto nivel que no deberían requerir una modificación frecuente pero que en el sector dinámico de las telecomunicaciones/TIC puede ser necesario revisarlos con periodicidad,

observando

*a)* el crecimiento ininterrumpido del desarrollo tecnológico y la demanda de servicios que requieren gran ancho de banda;

*b)* que el RTI:

i) establece principios generales relativos a la prestación y explotación de las telecomunicaciones internacionales;

ii) facilita la interconexión y el interfuncionamiento a escala mundial;

iii) promueve la eficacia, utilidad y disponibilidad de los servicios internacionales de telecomunicación,

resuelve

invitar a la Conferencia de Plenipotenciarios de 2014 a que tome en consideración la presente Resolución y, si procede, adopte las medidas necesarias para convocar, con carácter periódico (por ejemplo cada ocho años), una Conferencia Mundial de Telecomunicaciones Internacionales destinada a revisar el RTI, teniendo en cuenta las repercusiones financieras para la Unión,

encarga al Secretario General

1 que señale la presente Resolución a la atención de la Conferencia de Plenipotenciarios;

2 que facilite información para que la Conferencia de Plenipotenciarios pueda considerar las repercusiones financieras de la convocatoria de una CMTI,

invita a los Estados Miembros

a contribuir a los trabajos indicados en la presente Resolución.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_